



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2.014.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Luis Isidro Girón (GMP-EU)

**CONCEJALES**

**Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida:**

D<sup>a</sup>. María Guadalupe Clintero Cuadrado

D<sup>a</sup>. María Valentina Corrales Díaz

D. Juan Luis Rodríguez Campos

D. Martín Sánchez Suero

D<sup>a</sup>. Nicolasa Masa Carrasco

D. Pedro Piño Rubio

D. José Luis Bautista Miguel

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. Antonio Díaz Aliás

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Corrales Vázquez

D. Andrés Sánchez Corrales

D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz

D. Arturo José Jiménez Sánchez

D<sup>a</sup>. María Victoria Vázquez Barcenilla

D. Juan Pablo Gómez Sánchez

**Grupo Municipal IU-V-SIEX:**

Juan Félix Soto López

**NO ASISTEN**

D<sup>a</sup>. Máxima Gutierrez cuadrado (GMP-EU)

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Rosa María Murillo Fuentes

**SECRETARIA .**

D<sup>a</sup>. María Soledad Díaz Donaire

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las veintiuna horas del día tres de junio de dos mil catorce, previa convocatoria efectuada al efecto se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Luis Isidro Girón, asistidos de la Interventora municipal D<sup>a</sup>. Rosa María Murillo Fuentes y de mí, la Secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup>. María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 28 DE ABRIL Y 6 DE MAYO DE 2.014.-**

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2.014, no se formulan, resultando aprobada por unanimidad.

1.2- Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2.014, no se formulan, resultando aprobada por unanimidad.

**2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados desde la nº 0370/2014, de 30 de abril a la nº 0553/2014, de 29 de mayo0.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**2º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

S.S. da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:

Se han acometido las obras de remodelación en la piscina municipal, tales como pintura de los vasos y otros elementos de la misma, teniendo prevista su apertura el próximo 21 de junio. A partir de mañana da comienzo la expedición de los bonos.

Se ha construido una nueva pista de Voley - Playa en las instalaciones del campo de fútbol de césped natural.

Se van a iniciar las obras de construcción de los servicios en el campo de fútbol de césped natural. Dichas obras las realizará una empresa de la localidad.

El sábado día 7 se hará entrega del certamen de literatura de relato corto, invitando a la misma a los miembros de la corporación y ciudadanos de Miajadas.

El día 11 se constituirá el Consejo Escolar Municipal.

Se han presentado las actividades acuáticas para este verano, que se van a realizar en la piscina municipal y ya está abierto el plazo de inscripción en dichas actividades.

Se ha llevado a cabo la muestra infantil escolar con los centros de Primaria de Miajadas y el Centro de Educación Infantil de Miajadas.

Está abierto el plazo para la preinscripción en la Escuela Oficial de Idiomas para el curso del año que viene

Se han sacado las bases para el cartel anunciador de las Ferias de Agosto.

Finalmente, agradecer a los voluntarios del Club Voleibol Miajadas por su participación en la organización del día del Minivoley que se ha celebrado este mes de mayo en las instalaciones de césped natural.

La Corporación queda debidamente enterada.

**4º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA @PRENDIZEXT, MIAJADASTECUIDA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.**

El Sr. Rodríguez Campos da cuenta del proyecto presentado ante el Gobierno de Extremadura con cargo al Decreto 100/2013, de 18 de junio, conocido como @prendizext. El programa que se ha presentado se denominada "Miajadastecuida" y se trata de un proyecto con tres especialidades: "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones", "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" y "cocina". Los dos primeros tienen una duración de 1.500 horas cada uno y el tercero 1.825 horas. Estos cursos van dirigidos a desempleados con edad comprendida entre 18 y 25 años y el importe del proyecto asciende a 334.152 Euros, de los que, una vez aprobado, el Ayuntamiento aportará la cantidad correspondiente.

Finalizada la exposición anterior y sin entrar a debatir el asunto y:

Vista la necesidad de aprobar el compromiso de financiación para la ejecución del Proyecto correspondiente al Programa @prendizext, Miajadatecuida y aprobación del mismo.

Visto el decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regulan el programa de formación profesional dual @prendizext en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos programas; visto que estos se han convertido en una de las acciones más eficaces en la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas y, con ello, en su inserción en el mercado de trabajo.

Visto que el Ayuntamiento considera conveniente acogerse a la solicitud de estas subvenciones como modo de fomentar el empleo y la formación de los habitantes del municipio, se ha elaborado un proyecto denominado MIAJADASTECUIDA que tiene como objetivo tres especialidades: siendo la primera Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, la segunda, Atención Sociosanitaria a personas en instituciones sociales, y la tercera, cocina la cual se realizaran actuaciones en distintas localizaciones del municipio de acuerdo con lo que recoge el proyecto presentado.

Considerando que como requisito para poder tramitar el mismo ante las autoridades competentes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, son necesarios determinados documentos, entre ellos el compromiso de asumir la financiación correspondiente al Ayuntamiento en el caso de que dicha subvención fuera concedida.

Visto que la premura hace obligatorio que dicho acuerdo se establezca por decreto de alcaldía con el compromiso de la posterior ratificación por parte del Pleno de la Corporación,

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el dictamen en sentido favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Comercio e Industria, Empleo, Promoción Exterior, Obras, Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el 29 de mayo de 2.014, el Pleno Corporativo adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 440/2014, de 9 de mayo, que establece el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no sea financiada por el servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), del siguiente tenor literal:

**"ADOPTAR, SI PROCEDE, EL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DUAL @PRENDIZEXT MIAJADASTECUIDA."**

Visto el decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regulan el programa de formación profesional dual @prendizext en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos programas; estos se han convertido en una de las acciones más eficaces en la mejora de la



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

ocupabilidad de las personas desempleadas y, con ello, en su inserción en el mercado de trabajo.

En efecto, la implementación de itinerarios integrados, alternando la práctica formativa y la profesional, la potenciación de actividades vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo, así como la atención a colectivos dependientes, convierten a estos programas en un importante instrumento de política activa de empleo.

Visto que el ayuntamiento considera conveniente acogerse a la solicitud de estas subvenciones como modo de fomentar el empleo y la formación de los habitantes del municipio, se ha elaborado un proyecto denominado MIAJADASTECUIDA que tiene como objetivo tres especialidades: siendo la primera Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, la segunda, Atención Sociosanitaria a personas en instituciones sociales, y la tercera, cocina la cual se realizarán actuaciones en distintas localizaciones del municipio de acuerdo con lo que recoge el proyecto presentado

**PRIMERO:** Aprobar el compromiso de financiación por parte de esta Entidad local para hacer frente a la parte del Proyecto que no subvencione el Servicio Extremeño Público de Empleo, realizando las modificaciones que fueran oportunas.

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto y la memoria de programa de F.P DUAL @PRENDIZEXT MIAJADASTECUIDA tal y como aparecen redactados.

**TERCERA:** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación si procede.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a fin de que se adopte la actuación correspondiente"

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto".

**5º.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS ASOCIACIONES DURANTE EL AÑO 2.014.-**

Visto los informes de la Concejalía de Cultura y el informe de procedimiento de esta Secretaría General, así como de la existencia de consignación presupuestaria de la Intervención General de fondos, vistas las asociaciones culturales que han presentado proyectos en este Ayuntamiento para la realización de actividades de interés para el municipio y sus ciudadanos, visto que estos proyectos suponen una dinamización de la vida cultural de nuestros vecinos y proponen nuevos mecanismos de ocio y tiempo libre. Teniendo en cuenta la importancia de las asociaciones como mecanismo para revitalizar e impulsar la cultura y el interés de la corporación por fomentar el desarrollo de las mismas, estudiados los proyectos presentados por las asociaciones y la evolución de proyectos de años anteriores.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Comercio e Industria, Empleo, Promoción Exterior, Obras, Urbanismo y Contratación en sesión de fecha 29 de mayo de 2.014, el Pleno Corporativo, por quince votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular y siete del Grupo Municipal Socialista), ninguno en contra y una abstención del representante del Grupo Municipal IU-V.- Siex Sr. Soto López, y por tanto, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Que se acuerde, con cargo a la partida 330.489.06 del presupuesto correspondiente al año 2014, la concesión de las siguientes subvenciones nominativas por un total de 7.510 euros y con el desglose:

Sociedad Histórica Villa de de Miajadas:  
- Recreación de la Batalla de la Degollá: 1980 euros  
- Ambientación de la Feria de Agosto Siglo XIX: 850 euros

Asociación de Vecinos Parque Pozo Vela:  
- Noche del Terror: 2105 euros

Asociación Cultural Zaragata:  
- Al encuentro de los cuentos: 2575 euros

Las subvenciones se articularán mediante la firma de los correspondientes convenios que contemplarán los requisitos mínimos recogidos en la Ley General de subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto de 2014.

**SEGUNDO:** Que se habilite al alcalde las competencias necesarias para realizar los actos que permitan la efectividad de este acuerdo.

**6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A FACTURAS DEL EJERCICIO 2.013.**

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por las causas siguientes: la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2013, que no han sido pagadas durante dicho período.

Ante la presentación de dos facturas en el departamento de Intervención correspondiente al ejercicio 2013.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Comercio e Industria, Empleo, Promoción Exterior, Obras, Urbanismo y Contratación, en sesión de fecha 29 de mayo de 2.014, el Pleno Corporativo, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: Facturas de la empresa Ramón Rodríguez López (Comercial Rodríguez), correspondientes al ejercicio 2013, que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos 73,61 euros con cargo a las partidas 170.213, de las cuales se realizaron las correspondientes retenciones.

**SEGUNDO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: Factura de la empresa COMERCIAL GRUPO ANAYA, S.A., correspondiente al ejercicio 2013, que se relaciona en el Anexo I adjunto al expediente.

Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos 567,03 euros con cargo a las partidas 230.48099, de las cuales se realizaron las correspondientes retenciones.

#### **7º.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.**

El Sr. Rodríguez Campos presenta al Pleno de la Corporación el reconocimiento de una dedicación exclusiva a favor de la primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Guadalupe Cintero Cuadrado, motivado por existencia de varios proyectos que este Ayuntamiento tiene pendientes de ejecución que corresponden mayoritariamente a las concejalías de las que es titular la primera Teniente de Alcalde y se ha considerado que para una correcta ejecución de los mismos, era conveniente liberar a la Sra. Cintero Cuadrado con unas retribuciones brutas mensuales de 1.672,28 Euros por catorce pagas al año.

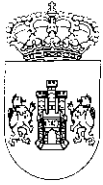
El Sr. Díaz Alías manifiesta que la posición del Grupo Municipal Socialista en este tema va a ser la misma que ya expresó en el Pleno de organización de este Ayuntamiento que fue de abstención, recordando igualmente que este punto del orden del día siempre en las anteriores Corporaciones, el Partido Popular votó en contra y si bien es verdad que no necesitan el voto del grupo socialista, entendemos que es el Equipo de Gobierno el que debe valorar y decidir que personas son las que tienen que estar liberadas. Lo que nos parece extraño es que a un año vista de las elecciones ahora es cuando se ha creado la necesidad de liberar a la primera Teniente de Alcalde. Dado los malos resultados que ha obtenido el Partido Popular en Miajadas en las elecciones europeas, entendemos que será para que en este año se encargue de la propaganda electoral con miras a las próximas elecciones municipales.

El Sr. Soto López manifiesta que él también se va a abstener, porque piensa que esto es un reconocimiento de carencias que existen en determinados servicios municipales, lo que es coordinación y gestión, y que ya hemos denunciado anteriormente en este Pleno. Esperamos que la liberación de la Teniente de Alcalde sirva para corregir esas carencias y sea beneficioso para el pueblo.

El Sr. Rodríguez Campos responde que la liberación de la primera Teniente de Alcalde no puede obedecer a ninguna cuestión electoralista sencillamente porque estas cosas no se preparan de la noche a la mañana. Es algo que este Equipo de Gobierno viene valorando durante algún tiempo y ahora se ha visto el momento. Los proyectos que tenemos pendientes son muchos y creemos que con esta actuación mejoraremos la gestión municipal

Finalizado el debate y vistos los informes de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y el cumplimiento de los requisitos contenidos en la legislación, visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito presupuestario, vista la necesidad de dar una atención de calidad a los ciudadanos, hacen necesaria la dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Recursos Humanos y Materiales, Régimen Interior, Servicios e Infraestructuras Municipales, Movilidad Urbana, Seguridad Ciudadana y Protección Civil con las retribuciones que ello conlleve que se proponen en la cuantía de 1672,28 brutos en catorce pagas anuales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Comercio e Industria, Empleo, Promoción Exterior, Obras, Urbanismo y Contratación, en sesión de fecha 29 de mayo de 2.014, el Pleno Corporativo, por ocho votos a favor, de los representantes del Grupo Municipal Popular, ninguno en contra y ocho abstenciones (siete de los representantes del Grupo



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

Municipal Socialista y uno del representante de IU.-V.-Siex) y por tanto, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la dedicación exclusiva a la Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Recursos humanos y materiales, Régimen Interior, Servicios e Infraestructuras Municipales, Movilidad Urbana, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local. Este acuerdo tendrá efectos desde el día 12 de junio de 2014 fecha en la que se realizará el correspondiente alta en la Seguridad Social.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de este cargo que se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, unas retribuciones brutas mensuales de 1672,28 euros por 14 pagas al año, dándole el correspondiente alta en la seguridad social y debiendo asumir esta corporación el coste de las cuotas empresariales que corresponda.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

**8º.- DESIGNACIÓN DE CALLES Y PARQUE MUNICIPAL.**

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta la existencia de un parque y una calle en la localidad que carecen de nombre para denominarlos, por lo que tras las propuestas de los grupos políticos se ha llegado al acuerdo de asignarlos los nombres de calle Santa Rita y Parque de Fray Diego Collado.

El Sr. Díaz Alías manifiesta que dado que los técnicos municipales habían propuestos otros nombres distintos a los que se traen al Pleno para su aprobación, pide que se cambien los informes en el expediente, para que no parezca que no se hace caso a los informes de los técnicos municipales.

Sin mas intervenciones y visto la necesidad de dar nombre a una calle y un parque que carecen del mismo, y vistas las distintas propuestas de los miembros de los grupos políticos, en concordancia con el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Comercio e Industria, Empleo, Promoción Exterior, Obras, Urbanismo y Contratación, en sesión de fecha 29 de mayo de 2.014, el Pleno Corporativo adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Designar con el nombre Calle Santa Rita a la vía pública que se encuentra situada perpendicularmente a la Ctra. de Don Benito, uniendo esta con la calle San Pablo.

**Segundo.-** Designar con el nombre de Fray Diego Collado, al parque que se encuentra ubicado entre la Calle Molineros y calle Faldiego.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO II DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO.**

EL Sr. Rodríguez Campos expone que como consecuencia de la adecuación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Zona Centro a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es necesario modificar el art. II de los Estatutos, con el fin de cumplir lo establecido en la Disposición transitoria undécima de precitada Ley.

El Sr. Soto López manifiesta que votará en contra de la propuesta, ya que se trata de la adaptación de los estatutos a una Ley con la que no está de acuerdo por los motivos que ha expuestos en anteriores Plenos.

El Sr. Rodríguez Campos rebate la exposición del Sr. Soto López haciendo referencia a lo argumentado en Plenos anteriores.

El Sr., Díaz Alías interviene para justificar la posición del Grupo Socialista ante este tema. Como ya es conocido en este Pleno, su grupo está totalmente en contra de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, habiendo presentado en su día una moción en ese sentido que fue rechazada por el Partido Popular, pero lo que está en juego es la adaptación de los Estatutos para que la Mancomunidad siga siendo integral y por eso votan a favor de esta adaptación de estatutos.

El Sr. Soto López reitera que algunas de las cosas propuestas en el anteproyecto de Ley no están en la Ley es porque el Partido Popular las cambió ante la indignación popular, como fue la retirada de las Entidades Locales Menores, al igual que tuvo que quitar de la Ley lo del número de Concejales, etc..., pero sigue manteniendo una serie de cosas, como es la preponderancia de las Diputaciones Provinciales que pueden decidir en algunos temas por encima de la voluntad de los vecinos y vecinas de Miajadas.

S.S. responde que para él las Diputaciones son instituciones democráticas como pueden ser los Ayuntamientos y la Asamblea de Extremadura, porque están reglamentadas y están en nuestro derecho.

Después de deliberar sobre el tema y visto:

Con fecha 29 de mayo de 2014 se recibe en este Ayuntamiento solicitud de la Mancomunidad Zona Centro para que se proceda por parte del pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Miajadas a aprobar la modificación del artículo II de los estatutos con el fin de cumplir lo establecido en la Disposición transitoria undécima de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 47 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen local la aprobación de esta modificación por parte del pleno de la corporación deberá realizarse con mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Comercio e Industria, Empleo, Promoción Exterior, Obras, Urbanismo y Contratación, el Pleno Corporativo, por quince votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular y siete del Grupo Municipal Socialista), uno en contra del representante de IU-V-Siex Sr. Soto López y ninguna abstención y por tanto, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del artículo II.- Objeto y competencia de los estatutos de la Mancomunidad Zona Centro para su adaptación a ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local quedando el contenido del artículo como sigue:

*"Artículo II. Objeto y competencia.*

*El objeto de la mancomunidad será la ejecución en común de obras y servicios determinados en el ámbito de las competencias de los municipios mancomunados en los términos recogidos en el artículo 25 de la ley 7/1985 de de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En concreto, se le atribuyen las siguientes obras y servicios:*

1. *Gestión de los residuos sólidos urbanos*
2. *Depuración y tratamiento de aguas residuales*
3. *Mantenimiento de infraestructura viaria*
4. *Promoción del deporte y ocupación del tiempo libre*

*Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios necesarios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."*

**SEGUNDO:** Remitir certificado del acuerdo de aprobación a la Mancomunidad de Municipios Zona Centro para que continúe con la tramitación del expediente.

#### **10º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose ninguna Moción de Urgencia.

#### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

S.S. responde a las preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de la Corporación el 30 de mayo de 2.014, del siguiente tenor:

1.- Según todos nuestros datos e indicios, en la obra de las calles Sevilla y Chinarral, dentro del Plan de Mejora de la Calidad Integral del Agua, no se ha procedido a quitar la tubería de fibrocemento ubicada en el centro de la calzada, tal como estaba recogido en el proyecto de obra aprobado al efecto.

¿Por qué motivo? ¿A cuanto ascendía la partida presupuestaria para tal objeto?.

R.- Ha sido decisión de la dirección de la obra por la dificultad técnica que tiene retirar esa tubería, ya que está situada al lado del colector de aguas residuales y al retirarla se podría dañar dicho colector, con lo que podríamos tener problemas importantes.

La partida presupuestaria del proyecto asciende a 15.426,73 Euros.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

2.- Siguiendo con las obras de las calles Sevilla y Chinarral, si ya de antemano se tenía pensado no retirar la tubería, ¿Por qué se ha procedido al picado de la calle para extraer el hormigón y el firme de muy buena calidad que existía en la misma, a muy buen seguro, el que se ponga será de menor grosor? ¿Cuánto ha importado el picado y la retirada de hormigón existente? ¿Cuánto va a costar el hormigonado de la calle?

R.- No se tenía pensado de antemano la no retirada de la tubería de fibrocemento y como ya se había demolido parte de la calzada cuando se retiró el acerado, se ha decidido levantar la calle entera. Además, otra solución habría sido aplicar una capa de aglomerado a la calle Sevilla, pero muchas cocheras se habrían quedado por debajo del nivel de la calle y es por lo que se ha decidido levantar el hormigón y reponerlo.

El picado en proyecto asciende a 12.832,92 Euros y la reposición de calzada en proyecto a 55.533,83 Euros.

3.- Continuando con las obras de la calle Sevilla y Chinarral, y teniendo en cuenta que al no retirar la tubería de fibrocemento no hubiera sido necesario el nuevo hormigonado de la calle. ¿Por qué no se ha invertido el dinero correspondiente a la retirada del hormigón antiguo y nuevo hormigonado a colocar el agua potable por los acerados en otras calles del municipio?.

R.- El hormigón ha habido que retirarlo y reponer una nueva calzada y yo creo que la calle Sevilla y la calle Chinarral van a quedar en perfectas condiciones y que los ciudadanos van a quedar satisfechos una vez que terminen las obras. Hasta ahora están contentos porque la presión del agua ha aumentado y los materiales utilizados son de primera calidad.

Se ha hecho mejoras en el proyecto, se han puesto más válvulas y se ha sectorizado por más tramos con el fin de que si hay una avería no se quede toda la calle sin agua, sino el tramo que comprenda la avería.

Nosotros seguiremos trabajando para poder mejorar el abastecimiento y saneamiento de otras calles de Miajadas.

4.- Hemos observado que la parcela pública donde se encuentra la depuradora y donde, hasta hace poco, se hallaba el basurero municipal de Alonso de Ojeda ha sido ocupada por un particular. ¿En qué situación se encuentra dicha finca pública? ¿Por qué ese espacio ha sido ocupado por dicho particular?.

R.- Las parcelas en litigio son dos, separadas por un camino, con la denominación "masas forestales" (y colindantes con las del lote 20, también separadas por el mismo camino.

En la escritura de adjudicación del lote 20 no aparece mención alguna a estas masas forestales, por lo que la adjudicataria argumenta que son suyas, al establecer la escritura los linderos de su lote con otras parcelas o elementos entre los que realmente se interponen las masas forestales.

También contribuye a su afirmación de que ostenta la propiedad de estas dos parcelas denominadas masas forestales el hecho de que en catastro no se distinguen estas parcelas de las del lote 20, englobándose todas ellas en una única parcela catastral, correspondientes a la parcela 10 del polígono 17.

El Ayuntamiento de Miajadas no tiene incluidas en su Inventario de Bienes Inmuebles dichas parcelas, ni posee escritura alguna de cesión de las mismas por parte del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, su propietario original, por lo que no puede actuar ante la reciente ocupación de las parcelas por parte de la propietaria mencionada.

Necesitamos, por tanto, que el organismo correspondiente de la Administración Autonómica heredero del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o del que lo sustituyese, acredite la propiedad de los terrenos y, en el caso de que aún no estén cedidos, proceda a su recuperación y cesión al Ayuntamiento de Miajadas.

El Sr. Díaz Alías ruega, sobre este tema, que el Ayuntamiento ponga el máximo empeño en la recuperación de esos terrenos, porque ya en su día existían unos planos del IRYDA donde se decía que eran masa forestal y lo que nos parece extraño es que un particular que desde los años 60 hasta el 2.012 no haya utilizado esos terrenos y ahora diga que son suyos. Creemos desde el Grupo Socialista que esos terrenos son públicos y que el Ayuntamiento debe hacer el máximo esfuerzo posible en su recuperación. Este propietario ya quiso ocuparlos cuando gobernaba el Partido Socialista y no se le dejó hacerlo y ahora lo intenta de nuevo.

S.S. responde que el dominio público no prescribe nunca y que él también cree que esos terrenos son de titularidad pública y si en su día se hubiese hecho la cesión al Ayuntamiento ahora no tendríamos ese problema. De todas formas, es un problema que intentaremos solucionar con la Dirección General de Desarrollo Rural.

A continuación el Sr. Díaz Alías formula los siguientes ruegos:

1.- En torno a la finca municipal de Casar de Miajadas donde se encuentran plantados árboles frutales, les

recordamos que incurra en una revisión de oficio por adjudicación ilegal, surge otro problema más: nos han hecho llegar numerosas quejas de nuestros vecinos acerca de las tareas de tratamientos con fitosanitarios por atomizador, llegando dichos productos a varias de las casas del entorno y, lo que es peor y que también se nos ha comunicado, al patio del colegio, incluso estando niños allí en su hora del recreo.

Por nuestra parte, desde el Grupo Municipal Socialista, hemos hecho las averiguaciones pertinentes con varios técnicos en la materia y todos coinciden en que la distancia mínima recomendada entre fincas, donde se utilizan estos productos de gran toxicidad, y las viviendas de particulares, para evitar cualquier problema de salud pública es de 50 m. Teniendo en cuenta que estos árboles se encuentran en estos momentos pegados a las casas, a unos 4 o 5 metros, Rogamos que procedan urgentemente a solucionar este problema y se retiren los árboles necesarios, antes de que ocurra problemas de salud gravísimos y se produzca alguna intoxicación.

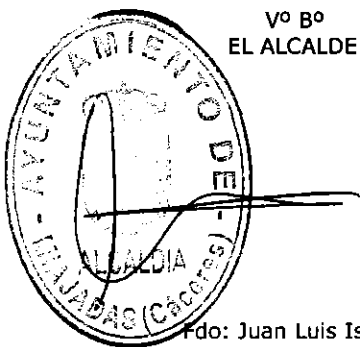
Seguidamente S.S. responde a las preguntas presentadas por el Grupo Municipal IU-PPI en el Registro General de la Corporación el 30 de mayo de 2.014, del siguiente tenor:

1.- Los saltos de caucho que hay junto al campo de fútbol están sueltos por lo que sería bueno arreglarlos.

2.- Sobre los espejos de tráfico hay en los cruces de las calles, algunos que están rotos, otros sucios y otros movidos. Pide se haga una revisión general de los espejos arreglándolos, limpiándolos y ubicándolos en su sitio, de tal forma que realicen la función para lo que están, y que esta revisión se haga periódicamente.

No habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto siendo las veintiuna horas cuarenta minutos del día de la fecha de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

vo bo  
EL ALCALDE



Fdo: Juan Luis Isidro Girón.

LA SECRETARIA



Fdo: María Soledad Díaz Donaire.